

REPUBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
COMANDO GENERAL  
DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

LICENCIA NÚMERO ( 0 0 3 3 )

30 NOV DE 2024

Por la cual se expide la licencia de funcionamiento al polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTROL COMERCIO DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confiere el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993, establece que la instalación de polígonos para tiro, requiere autorización del Comando General de las Fuerzas Militares, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, establece los requisitos a que hace referencia el artículo 30 del Decreto 2535 de 1993, para la instalación de polígonos.

Que mediante comunicación escrita de fecha 05 de agosto del 2024, el señor (a) **CARLOS MAURICIO RABEYA ARBELAEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.538.211 expedida en Bogotá - Cundinamarca, como representante legal del polígono denominado "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8 con radicado número 2-12-16-202407-2 de fecha 25 de julio del 2024, solicitó ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos la expedición de la licencia de funcionamiento.

Que mediante Radicado No. **000201** MDN-CGFM-COEJC-CECEJ-JEMOP-DIV05-BR013-JEM-SCCAE16-29-21 de fecha 05 de agosto de 2024, el señor Coronel **LEONARDO RUIZ ESLAVA** emitió **Concepto Favorable** en la que indica que el polígono denominado "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8, reúne las condiciones estipuladas, así como el personal que prestará los servicios reúne las condiciones de idoneidad en el manejo y conservación de armas.

Que mediante concepto No. 620 de fecha 16 de junio del 2024, expedido por la autoridad civil del señor (a) **ANTONIO CARRILLO ROSAS** Alcalde local Barrios Unidos, como autoridad civil, indica que la instalación del polígono denominado "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8, en nada afecta la tranquilidad y seguridad pública.

Que una vez verificados los documentos soportes anexados mediante comunicación de fecha 25 de julio del 2024, radicada bajo el número 2-12-16-202407-2, se estableció el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015.

Que mediante comunicación escrita de fecha 25 de mayo del 2024, el polígono denominado "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8, indica que el señor (a) **CARLOS MAURICIO RABEYA ARBELAEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.538.211 será el administrador responsable del polígono y que acredita su idoneidad en el manejo bajo certificado N° 2022-4878 "POLÍGONO THOR." Del 4 de julio de 2024, con credencial como **CONSULTOR** de Seguridad reconocido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de acuerdo a resolución No 20184440046377 de fecha 08 de junio de 2018.

Continuación de la Licencia "Por la cual se resuelve la solicitud de expedición de licencia de funcionamiento al Polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8.

Que de acuerdo a la Circular No. 0122013191402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-OPLEV-13 de fecha 16 de noviembre 2022, que establece lineamientos para el funcionamiento de polígonos, se determina conforme a la Cámara de Comercio 901832273-8. Que el alcance para el polígono denominado "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." Será tipo UNO.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. EXPEDIR** la licencia de funcionamiento por el término de tres (3) años al polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8. Con domicilio en la Calle 70 A BIS # 17-290020 Barrio Colombia Bogotá Colombia,

**ARTÍCULO 2. REPRESENTACIÓN.** El polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." se encuentra representado legalmente por el señor (a) **CARLOS MAURICIO RABEYA ARBELAEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.538.211 expedida en Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3. CLASIFICACIÓN.** El polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S.", se clasifica como tipo **UNO**: Polígonos Academias. Alcance: lugar en el que se brinda la práctica de tiro para los estudiantes del centro de estudio, podrán alquilar las instalaciones para otras academias. pueden expedir certificado para el manejo de armas para personas naturales

**ARTÍCULO 4. ADMINISTRADOR.** El polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S.", registra como administrador responsable al señor (a) **CARLOS MAURICIO RABEYA ARBELAEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.538.211, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5. NUMERACIÓN.** Teniendo en cuenta el tipo de polígono en el que fue clasificado, en el artículo 3 del presente acto administrativo, se ha dispuesto a asignarle un promedio de mil (1000) números consecutivos que corresponden al número interno de control interno que le será asignado al polígono, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior izquierda del certificado de manejo de armas de fuego que expida.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos cuando falten CINCUENTA (50) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada en formato PDF y medio magnético no regrabable CD-R o separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que el polígono expida, si el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos así lo considera.

**ARTÍCULO 6. MODIFICACIÓN.** Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial del polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S.", deberán ser presentados por escrito y sustentada debidamente ante el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

**PARÁGRAFO.** Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente y lineamientos que establezca el Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos.

Continuación de la Licencia "Por la cual se resuelve la solicitud de expedición de licencia de funcionamiento al Polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8.

**ARTÍCULO 7. UTILIZACIÓN POLÍGONO.** En las instalaciones de la "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8, queda totalmente **PROHIBIDO** vender municiones o accesorios, así como el consumo y venta de bebidas embriagantes y/o sustancias alucinógenas. Igualmente, debe contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes con las armas de fuego que pongan en riesgo la integridad personal.

El polígono "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S.", únicamente podrá ser usado por personas que tengan vigente el permiso para porte o tenencia y aquellas que desarrollen programas de entrenamiento de seguridad Privada.

**PARÁGRAFO.** Los polígonos Tipo **UNO** ofrecerán servicios de entrenamiento y reentrenamiento para los servicios de vigilancia, asegurando la disponibilidad de las cantidades de munición necesarias según lo establecido en la **Circular 0122013191402 del 16 de noviembre del 2022** o la que la modifique y cumpliendo con las cargas básicas requeridas para este propósito, justificando el consumo en los libros de tiro y de registro de ingreso al polígono.

**ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN.** La presente licencia se publicará en la página web del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos [www.controlarmas.mil.co](http://www.controlarmas.mil.co).

**ARTÍCULO 9. NOTIFICACIÓN.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al señor (a) **CARLOS MAURICIO RABEYA ARBELAEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.538.211 expedida en Bogotá - Cundinamarca, como representante legal del polígono denominado "POLÍGONO TÁCTICAL S.A.S." identificado con número Nit. 901832273-8. Con domicilio en la Calle 70 A BIS # 17-290020 Barrio Colombia Bogotá Colombia.

**ARTÍCULO 10.** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA.** La presente Licencia rige a partir de la fecha de su publicación.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. a los 30 NOV 2024



**Coronel LEONARDO RUIZ ESLAVA**

Jefe del Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos

Elaboró:  SV. JORGE CALLE  
Suboficial Personas Jurídicas DCCAE

Vo.Bo:  CT. VICTORIA VARGAS  
Oficial Jurídica DCCAE

Revisó:  CT. DIEGO MAURICIO SEPÚLVEDA ORDOÑEZ  
Oficial Personas Jurídicas DCCAE

